

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-055/2023

ACTOR: VÍCTOR MANUEL BÁEZ
AGUILAR

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO
MICHOACÁN Y OTROS

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a diez de noviembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, presentados por Víctor Manuel Báez Aguilar, quien se ostenta como Regidor del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, mediante el cual, interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal; José Luis Chávez Valdovinos, Tesorero; Juan Carlos Flores de Jesús, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología; y, Jorge Arturo Alonso Castro, Director de Urbanismo, todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta vulneración a sus derechos político-electorales en la vertiente del ejercicio del cargo, al no dar contestación a diversas solicitudes de información y de diversa documentación. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con diecisiete minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Víctor Manuel Báez Aguilar, quien se ostenta como regidor del *Ayuntamiento*, interpone *Juicio Ciudadano*, en contra de Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal; José Luis Chávez Valdovinos, Tesorero; Juan Carlos Flores de Jesús, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología; y, Jorge Arturo Alonso Castro, Director de Urbanismo, todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta vulneración a sus derechos político-electorales en la vertiente del ejercicio del cargo, al no dar contestación a diversas solicitudes de información y de diversa documentación. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-055/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*; 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, así como en el ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE, **túrnese** el expediente a la **Ponencia Cuatro con atención a la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracción I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**